

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00353-00 (liquidación patrimonial)

Previo a resolver sobre el poder aportado mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del año anterior, se requiere a la acreedora Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio – para que acredite que el poder conferido al abogado Edwin José Olaya Melo fue remitido desde el correo electrónico de su propiedad, es decir, desde la dirección electrónica registrada en el certificado de existencia y representación legal proferido por la Superintendencia del Subsidio Familiar atinente a servicioalcliente@colsubsidio.com,¹ de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 (inciso final) del Decreto 806 de 2020, como quiera que las constancias aportadas lo fueron desde la dirección gerencia.admin@hervaran.com reportada como de propiedad del apoderado y que además se encuentra inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).²

Con el fin de seguir el trámite correspondiente, se requiere al liquidador Héctor Julio Prieto Cely para que proceda conforme lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 20 de octubre de 2020.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

1



2

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de: ABOGADO | # Tarjeta/Carné/Licencia: | Tipo de Cédula: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula: | Nombre: | Apellido: |

CEDELA	# TARIJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO RD VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
03099	160508	VIGENTE	-	GERENCIA.ADMIN@HERVARAN.C...

1 - 1 de 1 registros

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecb266ff44120afee2f599ae181739ea7db87b7ac3ca6f930729629890052084

Documento generado en 05/02/2021 05:39:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**